



LarrainVial
ACTIVOS

DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE

FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN VIAL – BRAZIL SMALL CAP

Administrado por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 18.815, se informa a los señores aportantes de Fondo de Inversión Larrain Vial – Brazil Small Cap (el “Fondo”), que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el 28 de abril de 2011, se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por el 100% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, con la finalidad de restituir a los aportantes la proporción que les corresponda en la disminución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis del Reglamento Interno del Fondo.

La disminución de capital se materializará en cuatro parcialidades, pagaderas los días 7 de junio de 2011, 7 de septiembre de 2011, 7 de diciembre de 2011 y 7 de marzo de 2012, respectivamente, en las oficinas de la sociedad administradora del Fondo ubicadas en Av. El Bosque Norte N° 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago. En dichas parcialidades deberá restituirse a cada uno de los aportantes que opten por concurrir a las mismas hasta el 25% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Los aportantes dispondrán hasta el último día hábil bursátil de los meses de abril, julio, octubre de 2011 y de enero de 2012, para notificar a la sociedad administradora su voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la respectiva parcialidad, por la totalidad o una parte de las cuotas que les correspondan.

Aquellos aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por otros aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil de los meses de abril, julio y octubre de 2011 y de enero de 2012, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital.

La determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por el directorio de la sociedad administradora dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento de cada uno de los plazos indicados anteriormente para el ejercicio del derecho a concurrir a las parcialidades de la disminución de capital.